



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO REGIONAL N° 014-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de enero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 105-2011-GRJ/CR aprobada el 11 de enero de 2011, se declara el año 2011 como “Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas” en el ámbito de la región Junín;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, Consejero Prof. Saúl Arcos Galván, pone a consideración del Consejo Regional un Plan Anual de actividades en homenaje al Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas para el año 2011, el cual consta de catorce (14) folios, programando diversas actividades para cada mes del año, las mismas que se desarrollarán en las 9 provincias de Junín, bajo responsabilidad de las autoridades regionales, en coordinación con las autoridades locales y concertando alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas que permitan cumplir con los objetivos trazados; el cual es puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, luego del debate y propuestas realizadas por los miembros del pleno, se aprueban al proyecto con algunas modificaciones del plan propuesto quedando lo que modificado en su versión consta de nueve (09) folios;

Que, los literales a) y k) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que es función del Gobierno Regional formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; así como promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de actividades en homenaje al Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas, el cual consta de nueve (09) folios que se anexa a la presente norma regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia del Plan de Actividades al Ejecutivo del Gobierno Regional, el cual dispondrá su implementación a través de los órganos y organismos del Gobierno Regional contemplados en el plan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.